



DRET

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECTIVA N° 55 -2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL "DÍA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA" 2024

1. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para la ejecución de ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA" 2024, organizado por la Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, con el propósito de promover la participación de los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y autoridades educativas en actividades que resalten la importancia y trascendencia de la Educación Primaria.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Propiciar la implementación de actividades de reflexión sobre la importancia de la Educación Primaria en la formación integral del estudiante.
- 2.2 Involucrar a la comunidad educativa en acciones que propicien la mejora de los aprendizajes en educación primaria.
- 2.3 Promover la participación de los estudiantes en eventos que alienten la búsqueda permanente del desarrollo personal.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044; Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123.
- 3.3 Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4 Ley N° 27337, que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes
- 3.5 D. S. N° 011-2012-ED; Reglamento de la ley General de Educación.
- 3.6 D.S. N° 004-2013 ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.7 R. M. N° 281-2016- ED; que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.8 Resolución Ministerial N°118-2022-MINEDU, aprueba la extensión del horizonte del Plan Estratégico Multianual PESEM 2016-2024 del sector educación, al 2026; quedando con la denominación de "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2026 del Sector Educación"
- 3.9 Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".
- 3.10 Resolución Directoral Regional N° 050-2024, que aprueba "Los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en instituciones y programas educativos de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación Tacna".
- 3.11 Resolución Ministerial N° 460-2022-MINEDU. Declara a nivel nacional, el 12 de noviembre de cada año escolar como el "Día de la Educación Primaria"

4. ALCANCES

Las disposiciones contenidas en la presente directiva tienen alcance en:

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica



DRET

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Car darave, Jorge Basadre y Tarata
- Instituciones Educativas con Educación Primaria de la Región Tacna.

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna mediante la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, son los responsables de la organización, implementación y evaluación de las actividades consideradas en el marco de la celebración del "Día de la Educación Primaria".
- 5.2 Los Directores y/o Sub Directores de Educación Primaria de las instituciones educativas, son responsables de coordinar y asegurar la implementación y ejecución de las disposiciones de la presente directiva.
- 5.3 En la implementación de actividades por el "Día de la Educación Primaria", la prestación de los servicios educativos en las instituciones educativas debe realizarse de manera continua, sin detener las actividades previstas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 En las unidades de gestión educativa local, se conformará un comité que se encargará de la formulación de un plan de actividades de celebración por el "Día de la Educación Primaria". Dicho comité estará presidido por el Jefe de Gestión Pedagógica e integrado por todos los especialistas de educación primaria y el especialista de convivencia escolar.
- 6.2 El comité mencionado en el numeral anterior, formulará un plan para la celebración del "Día de la Educación Primaria", que involucrará a toda la comunidad educativa y promoverá el reconocimiento de la importancia de la Educación Primaria generando compromisos para el mejoramiento de la educación en este nivel educativo.
- 6.3 En las instituciones educativas, el director(a) es responsable de la planificación de las actividades por el "Día de la Educación Primaria", considerando lo indicado en el numeral 5.3 de la presente directiva. En la planificación se considerará lo siguiente:
 - Jornadas de sensibilización a padres de familia sobre la importancia de la Educación Primaria y difusión de los enfoques del CNEB.
 - Concursos internos sobre la importancia de la educación primaria: Afiches, canciones, poemas, etc.
 - Formulación de un panel de compromisos de padres de familia y docentes para la mejora de los logros de aprendizaje.
 - Campaña sobre el buen trato en Educación Primaria.

6.4 DE LAS ACTIVIDADES REGIONALES

A nivel regional se implementarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Feria pedagógica "Estrategias Innovadoras en Matemática y Comunicación – Resolver, Comunicar y Aprender".	09 de noviembre
Desfile en homenaje al Día de la Educación Primaria.	10 de noviembre
Reconocimiento a los docentes de educación primaria que finalizan su servicio en la Educación Primaria en el presente año.	12 de noviembre
Conversatorio técnico sobre la problemática del nivel primaria.	12 de noviembre



7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. Se evitará la realización de desfiles, pasacalles, olimpiadas, actuaciones, competencias y otras actividades que expongan a los niños y niñas a largas horas bajo el sol y a situaciones que no respondan a fines pedagógicos.
- 7.2. No está permitido solicitar cuotas a los padres y madres de familia, ni suspender las labores escolares, ello para garantizar el cumplimiento de las semanas lectivas en cada institución educativa, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 7.3. Los directivos de las instituciones educativas con Educación Primaria, deberán remitir un informe sobre la implementación del plan institucional de celebración del "Día de la Educación Primaria" a la UGEL de su jurisdicción, para que el comité correspondiente sistematice la información y sea remitida a la Dirección Regional de Educación a fin de sistematizar las experiencias.
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la DGP de la DRET.



Tacna, octubre de 2024



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 002567

Tacna, **31 OCT 2024**

Vista, el informe N° 039-2024-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan; se adjuntan 3 folios.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de actividades que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo.

Que, el literal b) del artículo 36 de la Ley 28044 establece que la Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular que dura seis años y tiene como finalidad educar integralmente a niños. Además, promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, se aprueba, entre otros, el Programa Curricular de Educación Primaria. En ese sentido, en el numeral I de dicho Programa se estipula que la Educación Primaria da continuidad al desarrollo de las competencias de los estudiantes promovidas desde la Educación Inicial y busca que progresen hacia niveles de desarrollo más complejos de las competencias.

Que, el logro de la formación integral del estudiante es un proceso que requiere de la escuela y la participación y apoyo de la comunidad, para lo cual, es necesario acciones de concientización y sensibilización. Para ello, es necesario la implementación de espacios de reflexión, diálogo, participación y compromiso;

Que, mediante la RM N° 460-2022-MINEDU se declara, a nivel nacional, el 12 de noviembre de cada año escolar como el "Día de la Educación Primaria";

Es necesario, establecer normas y procedimientos para la ejecución de actividades en el marco de la celebración del "DÍA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA" 2024, con el propósito de promover la participación de los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y autoridades educativas en actividades que resalten la importancia y trascendencia de la Educación Primaria;

Que, mediante el informe N° 039-2024-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA se remite el proyecto de la directiva denominada ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL "DÍA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA" 2024;

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 279 2 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Jirón y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 055-2024-DGP-DRET/GOB. REG.TACNA denominada ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL "DÍA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA" 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna y a la Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL: Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a UU. La Presente Resolución
para su conocimiento y firma

Tacna,

31 OCT 2024



DULIO ADRIÁN BERNABÉ
DIRECTOR SECTORIAL DE EDUCACIÓN